A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**Código UNSPSC**	50190000
	Valor Estimado Del Contrato	**$ 128.616.740,50**
	Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN
Proyectos o Programas del Plan de Desarrollo Departamental	**"JUNTOS HACEMOS CAMBIO 2024 - 2027"** **POR UNA ANOLAIMA CON MEJORES SERVICIOS DE SALUD** ➢ 58: Desarrollar (1) seguimiento y evaluación a las políticas, planes y programas en salud pública para contribuir a la mitigación y adaptación al cambio climático. ➢ 59: Caracterizar el (90%) de la población étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación ➢ 60: Implementar el (100%) de las campañas de prevención de enfermedades transmisibles y prevenibles ➢ 61: Mantener (1) equipo básico de salud que desarrolle la estrategia de APS, priorizando la población rural dispersa ➢ 62: Ejecutar (1) estrategia que permita dar cumplimiento a las acciones previstas en la política de seguridad alimentaria y nutricional del municipio ➢ 63: Ejecutar (1) estrategia que permita dar cumplimiento a las acciones previstas en la política de salud mental del municipio ➢ 64: Desarrollar (1) estrategia integral de promoción y prevención de las enfermedades transmisibles, no transmisibles y nutricionales ➢ 65: Mantener el (95%) de las coberturas útiles de vacunación para los biológicos trazadores ➢ 66: Desarrollar (1) estrategia integral de promoción y prevención de situaciones prevalentes de origen laboral	
Modalidad de Selección y Fundamentos Jurídicos.	De acuerdo con el objeto contractual y el principio de coordinación y colaboración establecido en el art 6 de la ley 489 de 1998 "las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. la modalidad de selección a realizar corresponde a **CONTRATACIÓN DIRECTA**. de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 2011, las entidades públicas podrán contratar directamente, siempre que las obligaciones del Contrato tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalada en la ley o reglamento. Para la ejecución de las acciones del PIC, la Resolución 518 de 2015 modificada por la resolución 295 de 2023 prevé que las actividades, intervenciones y procedimientos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad allí enmarcadas estarán a cargo de las entidades territoriales y serán contratadas y ejecutadas, prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado –ESE. Hecho que se asocia con una de las fuentes de recursos de las ESE y contribuye al desarrollo de su capacidad operativa e incidencia en la salud local. De acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la contratación entre	

	entidades estatales es la contratación directa, mediante Convenios o Contratos Interadministrativos.
Documentos Soporte del Estudio Previo	• Certificación banco de proyectos • Certificación de plan anual de adquisiciones • Solicitud CDP. • CDP.

B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de Elaboración del Estudio Previo y Análisis del Sector.	Marzo de 2025
Nombre del funcionario o Contratista que Diligencia y Elabora el Estudio Previo	JOHAN DAVID PARDO AVILA/SECRETARIO DESRROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO
Lugar de Ejecución	Anolaima, Cundinamarca.
Tipo de Contrato	Convenio Interadministrativo

C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política establece en el artículo 2 que son fines esenciales del Estado; "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". El artículo 315 del mismo cuerpo normativo establece que son atribuciones del alcalde 3) Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El municipio de Anolaima como ente fundamental de la división político- administrativo del estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la Ley 136 de 1994, especiales funciones como: "... la prestación de los servicios públicos , construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes, " cuya ejecución se incluye en los instrumentos de planeación como el programa de gobierno del Alcalde Municipal, el plan de ordenamiento territorial, el plan de desarrollo, el plan financiero, el plan de inversiones y el presupuesto municipal, siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del Municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan.

Que, el Municipio de Anolaima Cundinamarca para el logro del cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales debe desarrollar e implementar su operación administrativa e institucional desplegando las actividades necesarias que le permitan cumplir adecuada y eficazmente su labor. Para este efecto y como es usual en todas las entidades del sector público, el Municipio debe implementar y desarrollar una activad precontractual, contractual y post contractual para lograr la contratación de los bienes y servicios necesarios para el normal cumplimiento de sus deberes legales.

Que, el artículo 315 de la Constitución Política establece como atribuciones del alcalde, entre otras; la de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo; así mismo le corresponde dirigir la acción

administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El artículo 14 de la Resolución 518 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC)", proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, modificada por la resolución 295 de 2023 dispone: "ARTÍCULO 14. CONTRATACIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL. Las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la referida resolución y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente: 14.1. La entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa. 14.2. Cuando la IPS pública ubicada en el territorio no esté en capacidad de ejecutar algunas acciones del PIC, la entidad territorial podrá contratarlas con Empresas Sociales del Estado de municipios vecinos. Del mismo modo, podrá contratarlas cuando por su ubicación geográfica, estas IPS estén en mejor capacidad de garantizar el acceso de la población a dichas intervenciones. 14.3. En el evento de que las IPS públicas no cuenten con la capacidad técnica y operativa, la entidad territorial podrá contratar las acciones del PIC con instituciones prestadoras de salud privadas ubicadas en el municipio, organizaciones no gubernamentales (ONG), universidades y otras entidades privadas cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de las acciones que se contraten, siempre y cuando cumplan los criterios definidos en el artículo 15 de la presente resolución. En estos casos, se acudirá a los parámetros de selección previstos en la normativa vigente sobre la materia. PARÁGRAFO 1o. La institución que sea contratada para ejecutar las acciones PIC no podrá subcontratarlas. Sin embargo, podrá contratar las actividades de apoyo que permitan la ejecución de las intervenciones, procedimientos, actividades y adquisición de insumos, descritos en el Anexo Técnico que hace parte integral de la presente resolución. PARÁGRAFO 2o. Se podrán realizar alianzas entre dos o más municipios para la contratación de intervenciones colectivas en el marco de estrategias conjuntas de salud pública, que tengan un alcance regional o que permitan optimizar esfuerzos y recursos"

La Ley No. 715 de 2001 y la Resolución No. 518 de 2015 modificada por la resolución 295 de 2023 define a los Departamentos y Municipios las acciones que se deben desarrollar en cuanto a la promoción y prevención de la salud por medio del plan de salud territorial a cargo de las entidades territoriales, anteriormente denominado como plan de atención básica. La realización de las actividades de forma integral permite que el Municipio cumpla con las metas, objetivos e indicadores propuestos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca para el Municipio de Anolaima, demostrando la gestión realizada en materia de salud pública.

La Resolución No. 518 de 2015 modificada por la resolución 295 de 2023, especifica la metodología para la elaboración tanto del Plan Local de Salud como del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas –PIC-, puesto que ambos deben hacer parte del Plan de Desarrollo y por lo tanto son responsabilidad municipal. Que el cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con los recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz. En tal contexto, la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Anolaima tiene asignado garantizar la aplicación de las políticas gubernamentales en materia de Salud Pública. Que por lo anterior y para dar cumplimiento a los mandatos legales y al "Plan de Desarrollo 2020-2023 "es necesario, oportuno, conveniente y pertinente contratar con una Entidad que cuente con la capacidad de prestar los servicios profesionales y que tenga la experiencia en el área de salud pública, conforme a la descripción que se indica más adelante.

De otro lado concluye "Es preciso tener en cuenta que las Entidades Territoriales, en el marco del Estado Social de derecho, deben garantizar la continua y oportuna ejecución de las intervenciones del plan de intervenciones colectivas y de las acciones de gestión de la salud pública y su incumplimiento puede generar responsabilidades de carácter administrativo, penal, disciplinario o fiscal, entre otras. La Superintendencia Nacional de Salud realizará Inspección, Vigilancia y Control a las entidades territoriales con el fin de verificar el cumplimiento de estas acciones".

De acuerdo a lo previsto en la resolución 100 de 2024 emitida por el Ministerio de salud y Protección social que tiene por objeto establecer las disposiciones sobre la planeación integral para la salud a cargo de las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, así como las responsabilidades de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud en este proceso, propendiendo por la garantía del derecho fundamental a la salud en los territorios en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031, armonizado con el modelo de salud preventivo y predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud — APS y demás políticas que sean afines.

En su capítulo II. Define el Plan de Acción en Salud; Artículo 31. Definición. El Plan de Acción en Salud está orientado a conectar, en cada anualidad, la programación de las intervenciones y actividades vinculadas a las estrategias y metas del Plan Operativo Anual de Inversiones en Salud (POAI) con los respectivos recursos, fuentes de financiación y responsables con el componente estratégico y de inversión plurianual. Para elaborar el Plan de Acción en Salud, las entidades territoriales utilizarán el Lineamiento de Planeación Integral para la Salud, en la gestión operativa y los procedimientos y las herramientas definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin. Artículo 32. Responsables de elaborar el Plan de Acción en Salud. Las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales son responsables de elaborar el Plan de Acción en Salud del Plan Territorial de Salud (PTS), para lo cual deberán gestionar la participación de los actores definidos en el artículo 10 de la presente resolución y podrán apoyarse en la academia, organizaciones y agremiaciones del sector salud y afines, con observancia de la gestión de conflictos de interés. Artículo 33. Contenidos del Plan de Acción en Salud. El plan de acción en salud tiene los siguientes contenidos: Año de ejecución, Ejes Estratégicos del Plan Decenal de Salud Pública, Resultado esperado del Plan Decenal de Salud Pública, Metas de resultados en salud del PDSP adaptadas al territorio, Estrategias del Plan Territorial de Salud, Intervenciones en salud, metas de producto, indicadores y recursos por líneas operativas, Actividades, Cantidad, Unidad de medida, Programación de actividades (trimestral y anual), Cronograma, Recursos y Responsables del cumplimiento.

Las intervenciones en salud deberán estar desagregadas por las siguientes líneas operativas del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031:

I. Desarrollo institucional y sectorial para el ejercicio de la Autoridad Sanitaria: Corresponde a las acciones que fortalecen las capacidades estructurales y organizacionales de la Autoridad Sanitaria departamental, distrital y municipal para la toma de decisiones y el ejercicio efectivo de las competencias asignadas las cuales incluyen adecuación, ampliación y fortalecimiento de su personal de salud, asegurando suficiencia e interdisciplinariedad, respaldadas por capacidades, competencias individuales y grupales, conocimientos, habilidades técnicas y administrativas. Garantiza una distribución y asignación equitativa de responsabilidades, con el objetivo de cumplir funciones, ejecutar eficientemente los recursos asignados y alcanzar las metas y objetivos establecidos en el plan territorial de salud.

Dentro de las funciones de rectoría, gobernanza y gobernabilidad, la Autoridad Sanitaria implementa mecanismos para el cumplimiento de las competencias de los actores del sector salud y el fortalecimiento de la participación de los otros sectores y actores sociales y comunitarios en el marco de la garantía del derecho fundamental a la salud. Además,

promueve escenarios de participación social y comunitaria efectiva e incidente y asegura la transparencia en las decisiones, la planificación y la ejecución de recursos, así como la rendición de cuentas.

II. Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los determinantes sociales de la salud en el territorio: Conjunto de procesos y acciones que realiza la Entidad Territorial de Salud departamental, distrital y municipal en articulación con otros actores a nivel sectorial, intersectorial y comunitario para lograr el establecimiento de acuerdos orientados al cuidado de la salud a partir de las prioridades en relación con el derecho a la salud, alimentación y nutrición, y demás derechos humanos; así como las particularidades de los contextos y elementos propios del desarrollo de la población y el territorio. Comprende la gestión de la política, la coordinación intersectorial, gestión del conocimiento, participación social, planeación integral para la salud y vigilancia en salud pública.

III. Cuidado de la Salud en el territorio: Conjunto de acciones que realiza la Entidad Territorial de Salud departamental, distrital y municipal para la organización de la respuesta en salud en lo individual y lo colectivo en función de un sistema de cuidados centrado en la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la recuperación de las personas con dolencias y/o enfermedades, la rehabilitación y los cuidados paliativos.

Artículo 34. Periodicidad del Plan de Acción en Salud. Las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales elaborarán el plan de acción en salud anualmente, en armonía con la agenda del plan de desarrollo territorial.

Que el Municipio de Anolaima dentro de sus metas y planes, contempla programas denominados "por una Anolaima con mejores servicios de salud", los cuales contemplan ejes, objetivos estratégicos y metas de producto para lo cual es necesario que por parte esta entidad territorial garantizar continua y la oportuna ejecución del plan de intervenciones colectivas.

Es por ello que el Municipio requiere contratar mediante la modalidad pertinente prioritariamente con la empresa social del Estado ubicada en el territorio las acciones del PIC para las cuales tengan capacidad técnica y operativa.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, se realiza el presente estudio previo el cual sirve de base para adelantar la contratación cuya necesidad se entiende justificada.

En desarrollo del objeto, "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN ANUAL EN SALUD DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2025" la entidad podrá ejecutar todos los actos, contratos y negocios jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, o que faciliten su ejecución, así como aquellos que permitan el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones y, en general realizar todo tipo de actos y/o contratos no prohibidos por la ley, y que sean útiles para el cumplimiento de los fines de la Empresa. (Acuerdo 05 de diciembre 27 de 2013).

Una vez sea verificada la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se dejará constancia de la capacidad del contratista propuesto para ejecutar el objeto y obligaciones del convenio.

En la actualidad, el personal con el que cuenta el municipio no es suficiente, no es idóneo, o no está disponible para ejecutar todas las actividades requeridas, motivo por el cual se hace necesario realizar un convenio bajo la modalidad de contratación directa para la realización de las actividades que se describen.

2. ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA

A través, del presente documento nos permitimos establecer el ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: "**Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.", lo que significa que a la Entidad le corresponde establecer y efectuar el análisis económico del sector de servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer.

Teniendo en cuenta que se trata de un Convenio interadministrativo, el cual corresponde y se enmarca en la modalidad de Contratación Directa, el análisis del sector se circunscribe a tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega, y en general demás condiciones previstas por las partes.

De conformidad con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector en lo que se refiere a Contratación Directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o la prestación del servicio, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega , y en general demás condiciones previstas por las partes. El análisis del sector permite a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

1. PERSPECTIVA LEGAL:

Normativa aplicable, Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015.

1. Que la Constitución Política de Colombia establece prevé en su artículo segundo que "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*(...)"
2. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
3. Que dentro de la Constitución Política en su Artículo 209 predica que "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*"
 Que la Carta Magna en su artículo 113 indica que "*son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*"

4. Que las partes del convenio a suscribir se encuentran reconocidas por el artículo 2 de la ley 80 de 1993 como entidades públicas de la siguiente manera *"Se denominan entidades estatales: a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles. b) El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos" (negrilla fuera del texto original)*
5. Que, la Ley 489 de 1998, en su artículo 6°, determina que "*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. Parágrafo. - A través de los comités sectoriales de desarrollo administrativo de que trata el artículo 19 de esta Ley y en cumplimiento del inciso 2 del artículo 209 de la C.P. se procurará de manera prioritaria dar desarrollo a este principio de la coordinación entre las autoridades administrativas y entre los organismos del respectivo sector*"
6. Que de conformidad con el Articulo 25 de la Ley 80 de 1993, el principio de economía dicta que *"los tramites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilataciones y los retrasos en la ejecución de los contratos", cuya principal* finalidad es asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos.
7. Sobre el principio de celeridad, la Corte Constitucional ha Indicado en sentencia C826 de 2013 que *"En cuanto al principio de celeridad, la jurisprudencia de esta Sala ha sostenido que éste implica para los funcionarios públicos el objetivo de otorgar agilidad al cumplimiento de sus tareas, funciones y obligaciones públicas, hasta que logren alcanzar sus deberes básicos con la mayor prontitud, y que de esta manera su gestión se preste oportunamente cubriendo las necesidades y solicitudes de los destinatarios y usuarios, esto es, de la comunidad en general."*
8. Que la modalidad de contratación será directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual indica que los "*Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto* (...)
9. En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación

10. NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO.

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 Resolución 518 de 2016 modificada por la resolución 295 de 2023 del ministerio de salud y protección social

y normas civiles y comerciales pertinentes.

11. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:
El Municipio de Anolaima ha encontrado que en el municipio de Anolaima la única entidad prestadora de servicios de salud es la ES.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA que está debidamente habilitada y cuenta con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades.

12. ANÁLISIS DEL RIESGO:
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Así:

Contexto del Municipio:

A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

El objeto del proceso: LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO se compromete para con el Municipio a desarrollar las actividades del **"CONVENIO NTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN ANUAL EN SALUD DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2025"**

En el objeto del proceso, no se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario, con este se satisface una necesidad de la entidad.

- Los partícipes del proceso:
Los encargados de adelantar el proceso, lo realizara bajo los lineamientos del Estatuto General de Contratación Estatal,

- La ciudadanía que se beneficia del proceso.
Teniendo en cuenta que el objeto de la contratación estatal es satisfacer el interés general, la adjudicación del proceso que pretende adelantarse llevará a que la necesidad de la entidad sea satisfecha a fin de beneficiar a la ciudadanía en general. Por lo tanto, no se identifica evento adverso en este aspecto.

- La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso.

En lo que al recurso humano respecta, el proceso tiene asignado como responsable el Municipio; en cuanto al recurso económico está garantizado con recursos de la subcuenta salud pública.

- La suficiencia del presupuesto oficial del proceso.
Se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal en la vigencia actual.

- El entorno socio ambiental
Partiendo del objeto del proceso, no se evidencia evento adverso en materia socio ambiental, toda vez que lo contratado no causa perjuicio a la comunidad, se trata de una prestación de servicios que no impacta el entorno externo e interno de manera negativa.

- Las condiciones políticas
No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existe una ley de contratación estatal dotada de un Decreto reglamentario que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia. No obstante, puede presentarse una directriz expedida por el gobierno

nacional que reglamente aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.

- Los factores ambientales

En este aspecto no se observa un evento adverso, ya que, para iniciar el proceso y la posterior ejecución del objeto del contrato, no se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental.

- Identificación y clasificación de los riesgos

Ya establecido el contexto de la entidad, se procede a identificar e incluir en la matriz propuesta en el Guía, los riesgos del proceso de contratación, atendiendo a cada una de sus etapas:

Etapa de planeación:

- **La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicios u obra necesitado?**

Que la modalidad de contratación será directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual indica que los "*Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto* (...)

- El valor del proceso corresponde a los precios del mercado?

Del histórico pagados por la entidad para para contratos o convenios similares y según la propuesta recibida por la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($128.616.740,50) MCTE.**., incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato.

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	OBJETO	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm- aaaa
164	CONTRATACION DIRECTA	LIQUIDADO	MUNICPIO DE ANOLAIMA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN ANUAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2024	ANOLAIMA	$ 160.000.00,00	19/09/2024
118	CONTRATACION DIRECTA	LIQUIDADO	MUNICPIO DE ANOLAIMA	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN ANUAL EN SALUD DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2023	ANOLAIMA	$ 204.864.732	15/03/2023
193	CONTRATACION DIRECTA	LIQUIDADO	MUNICPIO DE ANOLAIMA	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES EN LAS DIMENSIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA VIGENCIA 2022.	ANOLAIMA	151.857,170	27/01/2022

¿La descripción del bien o servicio requerido es clara?

Es claro, teniendo en cuenta que describe la necesidad de la entidad y las actividades que se deberán ejecutar para desarrollar el objeto.

El proceso cuenta con las condiciones que garanticen la trasparencia, equidad y competencia entre los proponentes.

Efectivamente dado que las entidades que suscriben el convenio reúnen las condiciones de experiencia e idoneidad exigidas por el Estatuto General de Contratación y su Decreto Reglamentario. **El diseño del proceso de contratación permite satisfacer la necesidad de la entidad estatal cumplir su misión y es coherente con sus objetivos y metas**. El proceso de contratación permite satisfacer la necesidad de las entidades involucradas

3. **OBJETO, ASPECTO NORMATIVO Y CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**	
Objeto Contractual	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN ANUAL EN SALUD DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2025**
Alcance	Dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 100 de 2024 emitida por el Ministerio de salud y Protección social la presente resolución tiene por objeto establecer las disposiciones sobre la planeación integral para la salud a cargo de las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, así como las responsabilidades de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud en este proceso, propendiendo por la garantía del derecho fundamental a la salud en los territorios en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031, armonizado con el modelo de salud preventivo y predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud — APS y demás políticas que sean afines.
Aspecto Normativo	El Municipio de Anolaima, como entidad territorial cuenta con autonomía administrativa y financiera actúa de conformidad con los principios de la función pública, especialmente bajo el principio de legalidad y en tal sentido requiere cumplir con los siguientes preceptos constitucionales y legales: *Que la modalidad de contratación será directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual indica que los "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto (...)* Que el Municipio de Anolaima, realizará la contratación directa con una Entidad pública mediante la modalidad de contratación directa, siempre y cuando preste los servicios en cumplimiento del plan anual en salud del Municipio. Como se ha mencionado la normativa correspondiente a Contratación Estatal es la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, no dejando de lado que el máximo órgano regulador es **Colombia Compra Eficiente**, entidad que constantemente emite Circulares y Directrices para que las entidades estatales como los particulares interesados en contratar con el Estado conozcan los procesos y procedimientos jurídicos que se deben aplicar en cada modalidad de Contratación.

Clasificador de Bienes y Servicios	Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, su clasificación de tercer nivel es:

ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO CLASIFICADO
1	50190000	Prestación de soporte de prestación de servicios de salud.

4. ASPECTOS TÉCNICOS

Aspectos técnicos	De conformidad con lo señalado en los aspectos generales del presente estudio, es importante resaltar que el Municipio de Anolaima – secretaria De Desarrollo Social y Comunitario, requiere realizar un **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN ANUAL EN SALUD DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2025,** Para este objetivo, La E.S.E. Hospital San Antonio de Anolaima deberá desplegar todas las actividades administrativas y operativas necesarias para garantizar la ejecución de las actividades contempladas en el anexo técnico. Para garantizar esta actividad La E.S.E. Hospital San Antonio de Anolaima deberá estructurar el o los procesos de selección de profesionales que garanticen la escogencia del recurso humano idóneo, con criterios de objetividad, idoneidad y bajo la aplicación de su normatividad contractual, pero siempre garantizando como es su deber el cumplimiento de los principios de la función pública y los fines de la administración pública. La E.S.E. Hospital San Antonio de Anolaima será autónomo en el despliegue de los procesos y procedimientos que estime pertinentes y necesarios para el logro de este objetivo en los mejores términos de eficacia, eficiencia, oportunidad y calidad.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN

Justificación

El valor estimado para el futuro convenio se calculó tomando como referente los antecedentes contractuales, en concordancia con lo referido en el análisis del sector:

Rubro	Producto	Meta		fuente	valor
1905015.0300.2.3.2.02.02.009.58	1905015	009	Desarrollar (1) seguimiento y evaluación a las políticas, planes y programas en salud pública para contribuir a la mitigación y adaptación al cambio climático.	006	$ 1.000.000,00
1905049.0300.2.3.2.02.02.009.59	1905049	009	Caracterizar el (90%) de la población étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación	001	$ 1.500.000,00

1905024.0300.2.3.2.02.02.009.60	1905024	009	Implementar el (100%) de las campañas de prevención de enfermedades transmisibles y prevenibles	001	$ 500.000,00
1905024.0300.2.3.2.02.02.009.60	1905024	009	Implementar el (100%) de las campañas de prevención de enfermedades transmisibles y prevenibles	006	$ 3.000.000,00
1905031.0300.2.3.2.02.02.009.61	1905031	009	Mantener (1) equipo básico de salud que desarrolle la estrategia de APS, priorizando la población rural dispersa	001	$ 4.230.000,00
1905031.0300.2.3.2.02.02.009.61	1905031	009	Mantener (1) equipo básico de salud que desarrolle la estrategia de APS, priorizando la población rural dispersa	006	$ 71.916.740,50
1905028.0300.2.3.2.02.02.009.62	1905028	009	Ejecutar (1) estrategia que permita dar cumplimiento a las acciones previstas en la política de seguridad alimentaria y nutricional del municipio	006	$ 11.960.000,00
1905031.0300.2.3.2.02.02.009.63	1905031	009	Ejecutar (1) estrategia que permita dar cumplimiento a las acciones previstas en la política de salud mental del municipio	006	$ 16.310.000,00
1905031.0300.2.3.2.02.02.009.64	1905031	009	Desarrollar (1) estrategia integral de promoción y prevención de las enfermedades transmisibles, no transmisibles y nutricionales	006	$ 5.100.000,00
1905031.0300.2.3.2.02.02.009.65	1905031	009	Mantener el (95%) de las coberturas útiles de vacunación para los biológicos trazadores	001	$ 2.300.000,00
1905031.0300.2.3.2.02.02.009.65	1905031	009	Mantener el (95%) de las coberturas útiles de vacunación para los biológicos trazadores	006	$ 5.500.000,00
1905025.0300.2.3.2.02.02.009.66	1905025	009	Desarrollar (1) estrategia integral de promoción y prevención de situaciones prevalentes de origen laboral	006	$ 5.300.000,00

	TOTAL	**$ 128.616.740,50**
Valor	El valor del convenio que con el presente estudio se solicita y justifica, para todos los efectos asciende a la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($128.616.740,50) MCTE.**	
Forma de Pago	Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el Municipio **DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA**, pagará al **HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA** el valor total del presente convenio de la siguiente manera: **FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El Municipio de Anolaima desembolsará a la E.S.E. Hospital san Antonio de Anolaima los recursos que serán invertidos en la ejecución de las actividades programadas en el anexo técnico de la siguiente forma**: PAGOS PARCIALES previa certificación del Plan de Intervenciones colectivas según actividades ejecutadas por cada profesional. Este pago será cancelado previa presentación y verificación del informe de supervisión, informe de ejecución con sus respectivos soportes, cuenta de cobro y el recibo de pago de los aportes en salud, pensión y ARL, de acuerdo en lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia. Si la(s) facturas o cuentas de cobro no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. De acuerdo a lo establecido en el art 88 del acuerdo municipal 012 de 2020 El Municipio **DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA** no realizará retenciones o descuentos al ser este un convenio suscrito con entidad pública para proveerse de productos y servicios en pro del desarrollo municipal. OTRAS DISPOSICIONES **ARTICULO 88.** Están exentos del pago de estampilla pro cultura, estampilla pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad, la tasa pro deporte y recreación, y otros impuestos, los convenios interadministrativos que firme el municipio con entidades públicas para proveerse de productos y servicios en pro del desarrollo municipal. Parágrafo: En cuanto el Ministerio de salud y protección social defina el mecanismo indicado, la facturación de estos servicios debe ajustarse a los lineamientos del anexo técnico según la resolución 100 de 2024 del Ministerio de salud. La forma de pago podrá ser modificada de mutuo acuerdo entre las partes, dependiendo de los requerimientos de liquidez del Convenio, frente a los compromisos asumidos por la E.S.E. Hospital san Antonio de Anolaima frente a terceros. La obligación que asume la E.S.E. Hospital san	

	Antonio de Anolaima en el presente Convenio se limita hasta el monto de los recursos entregados para la ejecución del mismo. En el evento de prórroga o modificación del Convenio las partes revisarán el importe del costo adicional por los costos de administración del mismo. Con el propósito de procurar siempre la eficiencia y una mejora progresiva en la ejecución del convenio, las partes realizarán periódicamente un balance de la ejecución de la labor de administración, la cual podrá ser mejorada y/o robustecido por las partes
Plan Anual de Adquisiciones	Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio **DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA** aprobado para la vigencia 2025, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co.

6. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo	El plazo del presente convenio será de **CUATRO (04) MESES** contado este término a partir de la suscripción del acta de inicio suscrita entre el supervisor(a) designado por el Municipio **DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA y LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA** previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la expedición del Registro Presupuestal. Así como, la verificación previa por parte del Supervisor(a) del convenio sobre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del mismo, cuando corresponda.
Vigencia	El convenio tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y CUATRO (04) MESES MÁS. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del convenio o para adelantar las acciones sancionatorias en el evento que esto sea procedente.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido para respaldar el presento proceso contractual es:

NÚMERO CDP	215
FECHA	18/03/2025
VALOR	$213.351.162,00
EXPEDIDO POR	SECRETARIA DE HACIENDA

8. PERFIL REQUERIDO Y EQUIVALENCIA

Para satisfacer la necesidad señalada y los objetivos proyectados en este estudio previo, se requiere realizar convenio con una Empresa Social del Estado debidamente habilitada según el Registro Especial de Prestadores de salud REPS.

9. LICENCIAS, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES

N/A

10. CONDICIONES

Obligaciones Generales de La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	En desarrollo del presente convenio, las partes se obligan, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente convenio y en especial las obligaciones que se relacionan a continuación: **1)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.

	2) Cumplir con el objeto del convenio. **3)** Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del convenio y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **4)** Suscribir las actas e informes de ejecución a que haya lugar. **5)** Presentar los informes mensuales de ejecución de actividades, con sus respectivos soportes y al finalizar el plazo de la ejecución del convenio, entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas. **6)** Encontrarse y mantenerse al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) como independiente al momento de la suscripción del convenio, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y cumplir con sus obligaciones de pago frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones y pago de ARL durante el término de ejecución, presentando a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos. **7)** Mantener informado al Supervisor(a) del convenio de cualquier circunstancia que afecte o ponga en riesgo la debida ejecución. **8)** LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO autoriza la utilización de su correo electrónico (gerencia@esehospitalsanantoniodeanolaima.gov.co) suministrado a efectos de que el Municipio DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del convenio según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011. **9)** Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual, acatando e implementando los protocolos de bioseguridad que emitan las autoridades competentes para prevenir, mitigar y controlar enfermedades. **10)** En caso de surgir circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que restrinja la movilidad, promuevan el aislamiento o el distanciamiento social, se podrán cumplir sus obligaciones a través de medios digitales u otros, previo acuerdo con el supervisor del convenio.
Obligaciones Específicas de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	**1.** La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO deberá Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por el Plan de Acción en Salud vigencia 2025. (Ver anexo Técnico) **2.** La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO deberá dar un informe del número de población atendida en cada acción, cada mes consignadas en cada una de las actividades **3.** Los informes deben ser entregados los 5 primeros días posteriores al descargue de las actividades y previa certificación por parte de la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario – área de Salud pública. **4.** Desarrollar las estrategias que se requieran para garantizar la ejecución de las intervenciones en la población rural dispersa **5.** Participar en los espacios de análisis y seguimiento al proceso de atención desarrollado en el marco de implementación del Plan de Intervenciones colectivas

	6. Ejecutar el PIC con activa participación social apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud. **7.** Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 0723 de 2013 **8.** Realizar la entrega de los informes requeridos por la secretaria de Salud Departamental (SIVIGILA, RIPS, PYP VICTIMAS y demás que se requieran)
	1) Pagar a La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO el valor del presente convenio en las condiciones pactadas. 2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones a que se compromete La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO 3) Suministrar a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto del convenio. 4) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que surjan del desarrollo de este.
Supervisor del convenio	La supervisión y control de ejecución del convenio la ejercerá el Municipio a través de la Secretaría que para tal fin designe el ordenador del gasto, quienes ejercerán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de supervisión e interventoría del Municipio, y en especial tendrá las siguientes obligaciones: ▪ Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados a los contratos y convenios. ▪ Asegurar que se cumplan con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en el convenio. ▪ Mantener permanente comunicación entre las partes y las dependencias de las Instituciones involucradas en la ejecución de los contratos y/o convenios. ▪ Velar porque la ejecución del contrato o convenio no sufra interrupciones injustificadas. ▪ Buscar, en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar las medidas necesarias para solucionar eventuales controversias. ▪ Prestar el apoyo que requieran las partes en aquellas situaciones de orden institucional para la adecuada ejecución del objeto del convenio. ▪ Velar por el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental para los convenios en los que apliquen. ▪ Ejercer seguimiento al cumplimiento de las políticas y acuerdos referentes a seguridad de la información en los contratos y convenios, según aplique y velar por la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información de propiedad del Municipio de Anolaima.

Obligaciones del Supervisor del Convenio	1. Verificar que el convenio se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para ejecución; realizar el acta de inicio y publicarla debidamente en la plataforma SECOPII. 2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3. Elaborar los informes sobre la ejecución del convenio si es solicitado por los entes de control o el(a) ordenador del gasto, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte de La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social como independiente (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) en los porcentajes de ley establecidos y durante la ejecución del contrato. 6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad, riesgo y/o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato y/o convenio y adelantar las acciones pertinentes. 7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al convenio, cuando sea procedente. 8. Solicitar la suspensión temporal, la terminación anticipada o cualquier novedad que sea pertinente, remitiendo la misma con los soportes necesarios para su trámite, con las pólizas actualizadas y/o con la solicitud de las partes, en los casos aplicables. En caso de aprobación de esa determinación, deberá elaborar las actas correspondientes y remitirlas al área jurídica para su respectiva revisión. 9. Una vez vencido el término de ejecución del convenio, elaborar el acta de liquidación cuando a ello hubiere lugar, acreditando el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social en los porcentajes legalmente establecidos, para su respectiva revisión según sea el caso. 10. Presentar oportunamente el informe para adelantar el trámite establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, cuando se evidencie incumplimiento de las obligaciones. 12. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.
Liquidación del Convenio	En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (...) "Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación." (...), el presente Convenio interadministrativo será objeto de liquidación, una vez finalizado el plazo de ejecución.
Cláusulas Excepcionales	Son aplicables las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

1. VALORACIÓN DEL RIESGO, GARANTÍAS, MULTAS Y CLAUSULA PENAL

ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia compra eficiente diseño con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

De conformidad con la normativa en cita, continuación se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Planeación	Económico	Derivados del comportamiento del mercado, tales como fluctuación en los precios de los insumos, desabastecimiento, etc.	Variación del monto del presupuesto oficial	Improbable	Mayor	Alto	Alto
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Guarda relación con la suficiencia del presupuesto oficial, los términos de ejecución y suministro de información al contratista	Puede Afectar la Ejecución del Contrato	Raro	Catastrófica	Medio	Medio
3	Especifico	Externo	Selección	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos de la oferta	Precios Artificialmente Bajos o Desequilibrio financiero	Improbable	Moderado	Medio	Medio
4	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando existe Insuficiencia de proveedores, equipos humanos y/o técnicos	Imposibilidad de ejecutar adecuadamente el objeto del contrato	Posible	Mayor	Alto	Alto
5	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Se presenta cuando se requieren bienes y/o servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Conllevaría a la celebración de contratos adicionales o adiciones al contrato	Probable	Catastrófico	Extremo	Extremo

Mitigación del riesgo, acorde con el número de riesgo seleccionado: ANEXO 1

Garantías	**ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR GARANTÍA ÚNICA:** El presente proceso contractual no requiere de la constitución de garantía alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. Pero corresponde a la empresa para el o los contratos derivados que celebre, incluir los amparos, la exigencia de garantías en las cuales esté como beneficiario de las mismas el Municipio de Anolaima.
Indemnidad	**La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** mantendrá libre al Municipio **DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el convenio.
Multas	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**,** el Municipio **DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. **La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** y el Municipio **DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA** acuerdan que el valor de las multas se descontará por el municipio de **ANOLAIMA CUNDINAMARCA** del saldo a favor de La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** si lo hubiere, previa imposición de la multa. **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y, la indemnización de perjuicios que se ocasionen al Municipio **DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA** por este aspecto se hará efectivos en forma separada, sin detrimento de la cláusula penal pecuniaria.
Cláusula Penal Pecuniaria	**La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** se obliga para con el Municipio **DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO: La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** autoriza expresamente al Municipio **DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA** con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria

	de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este convenio, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO CUARTO:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas durante la ejecución del convenio.
Firma del funcionario responsable	
Nombre del funcionario responsable	**JOHAN DAVID PARDO AVILA**
Cargo del funcionario responsable	**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO**

ANEXO 1

MATRIZ DE RIESGOS

1. IDENTIFICACIÓN							2. EVALUACION				3. ASIGNACION		4. PLAN DE TRATAMIENTO					5. EFECTO					6. MONITOREO Y REVISIÓN			
N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría	SDIS	Contratista o	Tratamiento 1	Tratamiento 2	Tratamiento / Controles a ser implementados	Persona responsable del tratamiento	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría	Afecta la ejecución del contrato?	Cómo se realiza el monitoreo?	Persona responsable del monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Estimación inadecuada de los costos por parte de la empresa	Propuesta económica que presenta por la empresa no estima adecuadamente los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del contrato, lo que puede llevar un desequilibrio	Posible	Menor	5	Riesgo Medio		X	Redicir la Probabilidad	Redicir la Probabilidad	Por parte del contratista, asumir las pérdidas generadas, por parte de la Entidad, revisión de posible situación de desequilibrio económico	Contratista y supervisor	Desde la presentación de propuestas al proceso de selección	Hasta la liquidación del contrato	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Informes de ejecución presentados por el contratista	Supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato

						económico del mismo.																									
2	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Suspensión del contrato por causas ajenas a la Entidad	Afectación al cronograma de ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	X	X	Redicir la Probabilidad	Reducir las Consecuencias	En caso de suspensión, informar inmediatamente a la Entidad, con el fin de acordar planes de mejoramiento y compromisos para superar las condiciones que motivaron la suspensión del contrato	Supervisior del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Informes de supervsión presentados por el supervisor del contrato	contratista y supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato					
3	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorios	Cambios en la normativa que modifique o impong a	Posible variación del valor del contrato	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	X	X	Aceptar	Aceptar	Constante revisión y aplicación de normatividad que se emita po parte	Supervisior del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Entrega de informe final de supervisión	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	NO	Informes de supervsión presentados por el supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato					

					nuevas obligaciones al contratista.										del Gobierno Nacional, Municipal y demás entes rectores, cuyo objeto de aplicación tenga afinidad o esté directamente relacionado con el desarrollo de las actividades previstas dentro del contrato														
4	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorios	Que el contratista presente perdida de liquidez o se encuentre en proceso de insolvencia.	Suspensión del contrato. Cesión del contrato.	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	X	X	Aceptar	Aceptar	Atender de manera inmediata las comunicaciones que presente el contratista sobre pérdida de liquidez, con el fin	Supervisior del contrato	Desde la entrega del informe final de ejecución y supervisión	Hasta la liquidación del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	NO	Informes de supervsión presentados por el supervisor del contrato, informe de ejecución presentados por el cont	Supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato			

																de salvaguardar tanto a la Entidad como del contratista								ratista y comunicaciones presentadas durante la ejecución del contrato.							

Alcaldía de
ANOLAIMA

ANEXO TECNICO

Meta	Meta	Perfil Ejecutor	Actividad	unidad de medida	Cant	vr Unitario	valores primer contrato
8	Desarrollar (1) seguimiento y evaluación a las políticas, planes y programas en salud pública para contribuir a la mitigación y adaptación al cambio climático.	Auxiliar de enfermería	Realizar visitas en el entorno hogar, a través del diligenciamiento completo de la Ficha familiar en ArcGis Survey 123 que incluyen caracterización y seguimiento al 100 % de los integrantes de la familia identificando los factores del riesgo de las tiendas por los cambios climáticos y educando en mecanismos de prevención y adaptación al cambio climático.	Porcentaje	45	$ 20.000,00	$ 1.000.000,00
9	Caracterizar el (90%) de la población étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación	Auxiliar de enfermería	Realizar visitas en el entorno hogar, a través del diligenciamiento completo de la Ficha familiar en ArcGis Survey 123 que incluyen caracterización y seguimiento al 100 % de los integrantes de la familia identificando y caracterizando los diferentes grupos poblacionales como son las comunidades étnicas, la población VCA, PcD, población LGTBIQ+, Mujeres y Campesinos entre otros.)	Porcentaje	45	$ 30.000,00	$ 1.500.000,00
0	Implementar el (100%) de las campañas de prevención de enfermedades transmisibles y prevenibles	Auxiliar de enfermería	Realizar Búsqueda Activa de pacientes con signos ya síntomas de enfermedades transmisibles como son la Tuberculosis, las diferentes Infecciones respiratorias graves IRAG, Hansen I30302-CARACTERIACIÓN DEL ENTORNO HOGAR	Porcentaje	45	$ 5.000,00	$ 500.000,00
		Auxiliar de enfermería	Informar en el entorno hogar al 100% de las familias visitadas, de acuerdo con el riesgo y/o la necesidad identificada en cada visita de caracterización y seguimiento en el siguiente tema: INFORMACIÓN EN SALUD SOBRE VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES como son la Tuberculosis, las diferentes Infecciones respiratorias graves IRAG, Hansen I30302-CARACTERIACIÓN DEL ENTORNO HOGAR	Porcentaje	45	$ 30.000,00	$ 3.000.000,00
1	Mantener (1) equipo básico de salud que desarrolle la estrategia de APS, priorizando la población rural dispersa	Auxiliar de enfermería	Realizar visitas en el entorno hogar, a través del diligenciamiento completo de la Ficha familiar en ArcGis Survey 123 que incluyen caracterización y seguimiento al 100 % de los integrantes de la familia identificando los	Porcentaje	45	$ 100.000,00	$ 3.340.000,00

Alcaldía de ANOLAIMA

	factores del riesgo en salud bucal y educando en adecuada higiene oral				
Auxiliar de enfermería	Realizar visitas en el entorno hogar, a través del diligenciamiento completo de la Ficha familiar en ArcGis Survey 123 que incluyen caracterización y seguimiento al 100 % de los integrantes de la familia de acuerdo al grupo poblacional los factores de riesgo para cáncer de mama, próstata y cuello uterino, realizar educación en signos y señales de alarma, canalización y seguimientos efectivos	Porcentaje	45	$ 95.000,00	$ 890.000,00
Auxiliar de enfermería	Realizar visitas en el entorno hogar, a través del diligenciamiento completo de la Ficha familiar en ArcGis Survey 123 que incluyen caracterización y seguimiento al 100 % de los integrantes de la familia identificando los factores del riesgo en salud bucal y educando en adecuada higiene oral	Porcentaje	45	$ 20.000,00	$ 2.000.000,00
Auxiliar de enfermería	Realizar visitas en el entorno hogar, a través del diligenciamiento completo de la Ficha familiar en ArcGis Survey 123 que incluyen caracterización y seguimiento al 100 % de los integrantes de la familia de acuerdo al grupo poblacional los factores de riesgo para cáncer de mama, próstata y cuello uterino, realizar educación en signos y señales de alarma, canalización y seguimientos efectivos	Porcentaje	45	$ 60.000,00	$ 6.000.000,00
Auxiliar de enfermería	caracterización, educar y realizar seguimiento 100% de las mujeres gestantes y puérperas de los microterritoros asignados a través de la plataforma ArcGIS y diligenciando en físico del Kardex de gestantes y puérperas de acuerdo con la situación encontrada.	Porcentaje	45	$ 70.000,00	$ 4.500.000,00
Auxiliar de enfermería	Realizar visitas en el entorno hogar, a través del diligenciamiento completo de la Ficha familiar en ArcGis Survey 123 que incluyen caracterización y seguimiento al 100 % de los integrantes de la familia Realizando educación en sexualidad, derechos sexuales y reproductivos,	Porcentaje	45	$ 70.000,00	$ 4.500.000,00

Alcaldía de Anolaima

	promoción de planificación familiar, promoción de la consulta del Joven y canalización a los servicios de salud.				
Auxiliar de enfermería	Realizar educación al 100% de las familias visitadas en la prevención de las enfermedades trasmitidas por vectores signos y síntomas y como prevenirlo I11304 EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE FACTORES PROTECTORES HACIA EL CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES I30302-CARACTERIACIÓN DEL ENTORNO HOGAR	Porcentaje	45	$ 81.470,91	$ 4.000.000,00
Auxiliar de enfermería	Realizar campaña de lavado de tanques en sectores priorizados por riesgo alto de dengue en el Municipio en articulación con el ente territorial I30302-CARACTERIACIÓN DEL ENTORNO HOGAR	Porcentaje	45	$ 40.000,00	$ 4.000.000,00
Auxiliar de enfermería	Educar e informar en el entorno hogar al 100% de las familias visitadas en la importancia de la alimentación saludable y balanceada en todos los ciclos de vida y la alimentación complementaria adecuada.	Porcentaje	45	$ 74.432,80	$ 3.330.000,00
Auxiliar de enfermería	Caracterizar en el entorno hogar a través de la ficha AIEPI Comunitario, al 70% de la población de infancia y primera infancia existente en el microterrirtorio asignado por el ente territorial (desde el primer día de nacido hasta los 11 años 11 meses y 29 días).	Porcentaje	45	$ 80.000,00	$ 3.560.000,00
Auxiliar de enfermería	Realizar visitas en el entorno hogar, a través del diligenciamiento completo de la Ficha familiar en ArcGis Survey 123 que incluyen caracterización y seguimiento al 100 % de los integrantes de la familia mayores de 18 años para la identificación de riesgos de las enfermedades cardiovasculares como hipertensión, educación en signos y señales de alarma, canalización y seguimientos efectivos.	Porcentaje	45	$ 40.000,00	$ 380.000,00

Auxiliar de enfermería	Realizar visitas en el entorno hogar, a través del diligenciamiento completo de la Ficha familiar en ArcGis Survey 123 que incluyen caracterización y seguimiento al 100 % de los integrantes de la familia con factores de riesgo para diabetes, realizar educación en signos y señales de alarma, canalización y seguimientos efectivos	Porcentaje	45	$ 88.529,09	$ 4.000.000,00
Auxiliar de enfermería	Realizar visitas en el entorno hogar, a través del diligenciamiento completo de la Ficha familiar en ArcGis Survey 123 que incluyen caracterización y seguimiento al 100 % de los integrantes de la familia identificando los factores del riesgo en salud mental, las conductas suicidas, consumo de spa y violencia intrafamiliar.	Porcentaje	45	$ 62.000,00	$ 2.800.000,00
Enfermera profesional	En el marco de la estrategia Cundinamarca vive saludable realizar actividades lúdicas con población adulta y adulta mayor del Municipio educando en signos y síntomas de las enfermedades crónicas no transmisibles como Hipertensión y Diabetes, los riesgos de estas enfermedades, la importancia de asistir a consultas de control y la toma de los medicamentos de manera segura y oportuna.	Número	5	$ 180.000,00	$ 900.000,00
Enfermera profesional	Realizar acciones de educación en salud en Hogares de bienestar y protección infantil dirigidas a padres y cuidadores de niños menores de 5 años, sobre prevención de la violencia de género y sexuales y autocuidado.	Número	3	$ 180.000,00	$ 540.000,00
Enfermera profesional	Realizar jornadas de educación de autonomía sexual con enfoque en Anticoncepción en Adolescentes y Jóvenes del municipio, garantizando la información y el acceso a la Anticoncepción como un derecho humano sexual y reproductivo que puede ser ejercido libremente para vivir la sexualidad de manera independiente de la reproducción y prevenir el embarazo adolescente.	Número	10	$ 180.000,00	$ 1.800.000,00
Enfermera profesional	Realizar Información, Educación y Comunicación salud con jóvenes y adultos sobre las Infecciones de Transmisión sexual, como identificarlas y como prevenirlas	Número	5	$ 180.000,00	$ 900.000,00

Alcaldía de

Enfermera profesional	Realizar en espacios comunitarios - talleres a mujeres sobre la Sentencia C-055 y C-355 (IVE), en grupos poblacionales adolescentes, joven, adulto.	Número	3	$ 190.574,50	$ 571.723,50
Enfermera profesional	Realizar Talleres lúdicos pedagógicos sobre desaprendizaje del machismo (todos los grupos poblacionales)	Número	10	$ 180.000,00	$ 1.800.000,00
Enfermera profesional	Realizar acciones educativas (a través del proyecto de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía PESCC) en población escolarizada de los cursos de vida infancia (6 - 11 años), y adolescencia (12-18 años), en temas relacionados con el ejercicio pleno y el reconocimiento de la Sexualidad, los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.	Número	10	$ 180.000,00	$ 1.800.000,00
Enfermera profesional	Realizar Talleres lúdicos pedagógicos sobre la prevención de las violencias por sexo y genero	Número	10	$ 180.000,00	$ 1.800.000,00
TRABAJADOR SOCIAL	Elaborar una (1) cartografía social donde identifique problemáticas de la comunidad, líderes comunitarios y sociales, acciones, tareas, roles, funciones para identificar la situación a intervenir y los usuarios de los centros de escucha, identificando líderes locales y actores claves.	Número	1	$ 435.017,00	$ 435.017,00
TRABAJADOR SOCIAL	Elabore un plan de trabajo o proyecto que comprenda el establecimiento de objetivos, metas, indicadores, acciones, recursos (espacios físicos, talento humano, logística, herramientas, etc.), roles, tareas y compromisos para operar el Centro de Escucha. Estas acciones se realizarán de manera conjunta con todos los equipos de trabajo (Red Operativa y Red de Líderes de Opinión).	Número	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00
TRABAJADOR SOCIAL	Acciones de enganche: Realice un trabajo de campo en entornos institucionales (centros día/vida, centros de vida sensorial, instituciones educativas, juntas de acción comunal, entre otros), donde se socialice sobre el funcionamiento del centro de escucha con el objetivo de motivar a la comunidad a participar. Realizar trabajo de campo para identificar que oferta existe en el territorio en salud, deporte, cultura, programas sociales	Número	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00

Alcaldía de Anolaima

	y otras actividades de aprovechamiento del tiempo libre, que se generan en el territorio.				
TRABAJADOR SOCIAL	Elaborar material IEC y socializar a la comunidad sobre el funcionamiento del centro de escucha, oferta de servicios, horarios de atención y elaboración de formato (encuesta de satisfacción) que permita evaluar la percepción de las personas que han recibida atención en el Dispositivo Comunitario CE.	Número	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00
TRABAJADOR SOCIAL	De acuerdo con las necesidades identificadas en la cartografía social, realice talleres dirigidos a la comunidad (tener en cuenta cursos de vida Infancia, Adolescencia, Juventud, Adultez, Adultos Mayores), en los que se desarrollen habilidades en identificación y prevención de riesgos: - Sociales (violencias, seguridad, consumo SPA, otros). - Ambientales (contaminación, deforestación, zonas de riesgo, otros). - Salud (oferta de servicios, brigadas, atención). - Educación (espacios de tiempo libre, oferta institucional).	Número	6	$ 180.000,00	$ 1.080.000,00
TRABAJADOR SOCIAL	Implementar 1 Actividad cooperativa para el "Pacto por la salud mental" dirigido a la comunidad en general, abordando los siguientes momentos: 1. Identifique Factores protectores y de riesgo de la salud mental y la convivencia que se presenta en el territorio. 2. Una vez analizadas las alternativas de solución, construya con la población identificada el pacto por la salud mental para mitigar factores de riesgo. 3, Socialice e Implemente acciones en el territorio y haga seguimiento	Número	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00

TRABAJADOR SOCIAL	Realizar campaña de sensibilización dirigida a personal de establecimientos (droguerías, tiendas, bares, ferreterías, etc.), en la venta responsable de productos que puedan considerarse de riesgo para la salud.	Número	2	$ 180.000,00	$ 360.000,00
TRABAJADOR SOCIAL	Desarrollar un "ENCUENTROS FAMILIARES" para fortalecer el vínculo parental de NNA en temas de comunicación asertiva y afectiva en el núcleo familiar que permita fortalecer la estrategia preventiva "Mi Fortaleza Mi Familia", a través de actividades como, día de cometas, paseos de olla	Número	10	$ 180.000,00	$ 1.800.000,00
TRABAJADOR SOCIAL	Realice jornadas "Únete a la ruta de Bien-Estar", en las que se realice promoción de la Salud Mental, mediante actividades dirigidas al fortalecimiento habilidades sociales, comunicación asertiva, resolución de conflictos, a través de la cultura, deporte, juegos autóctonos, entre otros. (Tenga en cuenta los cursos de vida para ajustar las actividades según corresponda las necesidades de cada grupo).	Número	20	$ 180.000,00	$ 3.600.000,00
TRABAJADOR SOCIAL	Realice jornadas "Relaciones Humanas Saludables", en las que se promuevan habilidades en los diferentes contextos de interacción, para la prevención de factores de riesgo asociados a Salud Mental (conducta suicida, violencia intrafamiliar, trastornos mentales y epilepsia, consumo de SPA), dirigido a grupos de población diferencial (discapacidad, gestantes, LGBTIQ+, PVCA, etnias, habitantes de calle, migrantes, entre otros).	Número	2	$ 180.000,00	$ 360.000,00
TRABAJADOR SOCIAL	Realizar la identificación de familias en riesgo de violencias (Comisaria, PIC, familias en acción) Realice una capacitación de formación CONSTRUYENDO EN FAMILIA CONVIVENCIA tratando los siguientes temas: autoridad, crianza positiva, comunicación asertiva, donde se pueda implementar ejercicios como el muro de la expresión, dibujo colectivo de nuevas formas de relacionarse.	Número	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00

TRABAJADOR SOCIAL	Escucha activa, Derivación y/o canalización de casos a la red de servicios: Brinde orientación y escucha a grupos comunales, familias, grupos de estudiantes, habitantes de calle, vendedores ambulantes u otros grupos de interés; durante las actividades realizadas identifique factores de riesgos en las personas y establezca un horario donde se pueda brindar un espacio de escucha activa y orientación a las personas que lo requieran. * Escucha activa. * Evaluar necesidades y nivel del riesgo de las personas a quienes se les brinda escucha y orientación. Identifique factores de riesgo y factores protectores. * Derivar o canalizar según corresponda la necesidad de cada persona. * Activar red de apoyo primaria. Aplicar encuestas de satisfacción con la población atendida en el dispositivo comunitario CE.	semana	16	$ 200.000,00	$ 3.200.000,00
TRABAJADOR SOCIAL	Elaborar un Diagnóstico Comunitario a través de la metodología de Árbol de Problemas, que consolide las necesidades y mayores problemáticas de la población atendida en el Dispositivo Comunitario CE (causas, consecuencias, problema - Objetivos, ejes de acción)	Número		$ 377.091,00	$ -
TRABAJADOR SOCIAL	Desarrollar actividad(es) lúdica/s " **Olimpiada/s municipal(es) de emociones"** con las IED, para el reconocimiento y gestión de emociones básicas (alegría, tristeza, miedo, rabia entre otros) y fomentar los valores, la convivencia y la inclusión.	Número	10	$ 250.000,00	$ 2.500.000,00
Higienista Oral/ Odontólogo	Brindar información dirigida a niños y niñas de 0-5 años PRIMERA INFANCIA con sus Padres y/o cuidadores en entornos instituciones y educativos como "CDI, HOGARES INFANTILES LIBRES DE CARIES".	Número	3	$ 180.000,00	$ 540.000,00
Higienista Oral/ Odontólogo	Brindar información dirigida curso de vida de INFANCIA a niños y niñas de 6 a 11 años en veredas o barrios con padres y/o cuidadores, docentes, agentes educativos teniendo en	Número	10	$ 180.000,00	$ 1.800.000,00

	cuenta la población con enfoque diferencial y así lograr "ENTORNOS EDUCATIVOS LIBRES DE CARIES".				
Higienista Oral/ Odontólogo	Brindar información dirigida curso de vida de ADOLESCENCIA 12 -17 años, Entorno educativo, institucionales escuelas de formación, no escolarizados que generen impacto para esta etapa de ciclo (socio dramas, concurso de baile, actividades grupales, video foros, etc.), Fomentar hábitos de salud oral en adolescentes con aparatología ortodóntica. Cultura de autocuidado. Implicaciones en la cavidad oral por el consumo SPA. Infecciones de transmisión sexual con manifestaciones orales. Des estimulación del uso de piercing. Hábitos no saludables. Trauma dentoalveolar ocasionado por deportes extremos. Involucrar la salud oral dentro de la estrategia SAS. Incentivar visitas periódicas al Odontólogo. y así lograr "ENTORNOS EDUCATIVOS LIBRES DE CARIES".	Número	20	$ 180.000,00	$ 3.600.000,00
Higienista Oral/ Odontólogo	Promover en los Centros Día y Centros de Protección del adulto mayor, factores protectores y promoción de hábitos saludables, mediante la realización de # talleres y capacitaciones Presenciales y/o Virtuales a poblaciones cautivas de adultos mayores. logrando "MITIGACION DE PERDIDA DENTAL EN ADULTOS MAYORES". Entorno institucional	Número	2	$ 180.000,00	$ 360.000,00
Nutricionista	Desarrollar talleres de capacitación en los mensajes claves en alimentación y nutrición basado en las GABAS, etiquetado nutricional, sellos negros , hidratación e incentivación d ella actividad física toda la comunidad educativa (tenderos, docentes, estudiantes y padres de familia) utilizando la guía de estudiantes y la plataforma web de la SSC, incluye las 3 IED	Número	8	$ 180.000,00	$ 1.440.000,00
Higienista Oral/ Odontólogo	Brindar información en salud oral a personas con discapacidad y sus cuidadores, en entorno institucional y comunitario, Centros de Vida Sensorial.	Número	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00

Ejecutar (1) estrategia que permita dar cumplimiento a las acciones previstas en la política de seguridad alimentaria y nutricional del municipio	Auxiliar de enfermería	En el marco de la estrategia de AIEPI Comunitario identificar y canalizar al 100% de los niños y niñas con riesgos Nutricionales (bajo peso, riesgo de desnutrición o Desnutrición)	Porcentaje	45	$ 60.000,00	$ 2.700.000,00
	Nutricionista	Orientar y brindar mensajes claves sobre lactancia materna, salas amigas de la familia lactante, bancos de leche humana. I10605-INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA.	Número	7	$ 190.000,00	$ 1.330.000,00
	Nutricionista	Realizar encuentros de participación para mejorar hábitos y estilos de vida saludable , incluye asesoría nutricional con énfasis en reducción de sodio, sal, azúcar y grasas saturada con población adulta y adulto mayor para prácticas de hábitos saludables	Número	15	$ 250.000,00	$ 3.750.000,00
	Nutricionista	Desarrollar talleres de capacitación en los mensajes claves en alimentación y nutrición basado en las GABAS, etiquetado nutricional, sellos negros , hidratación e incentivación d ella actividad física toda la comunidad educativa (tenderos, docentes, estudiantes y padres de familia) utilizando la guía de estudiantes y la plataforma web de la SSC, incluye las 3 IED	Número	10	$ 190.000,00	$ 1.900.000,00
	Nutricionista	En el marco de la estrategia Cundinamarca vive saludable realizar actividades lúdicas de alimentación saludable y balanceada brindado tipos y secretos saludables de acuerdo al grupo poblacional (niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores)	Número	10	$ 190.000,00	$ 1.900.000,00
	Nutricionista	Apoyar y acompañar los comités de Seguridad Alimentaria y nutricional del Municipio	Número	2	$ 190.000,00	$ 380.000,00
Ejecutar (1) estrategia que permita dar cumplimiento a las acciones previstas en la política de salud mental del municipio	PSICOLOGA	Elaborar y aplicar un instrumento cualitativo (entrevista semiestructurada motivacional) que permita identificar las percepciones de la población sobre las problemáticas en salud mental que más se presentan en el territorio	número	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00

Ejecutar (1) estrategia que permita dar cumplimiento a las acciones previstas en la política de salud mental del municipio	PSICOLOGA	Realizar encuentro en el que se socialice la funcionalidad del dispositivo comunitario (CE) y realice la conformación del equipo de la Red Operativa: * Profesionales de salud. * Líderes del sector. *Programas institucionales en salud educación. * Cultura deporte y sector justicia * Docentes. * Líderes sociales * Líderes ambientales * Líderes comunales * Líderes religiosos * Líderes juveniles * Madres comunitarias, tenderos, entre otros.	número	3	$ 180.000,00	$ 540.000,00
Ejecutar (1) estrategia que permita dar cumplimiento a las acciones previstas en la política de salud mental del municipio	PSICOLOGA	Realice encuentros a través de los cuales capacite y se establezcan acuerdos con el equipo de la Red Operativa y Red de Líderes de Opinión en los siguientes temas: * Inducción Centro de escucha. * Socialización rutas de atención en salud mental. * Establecimiento de plan de trabajo: acuerdos, funciones, horarios de atención, oferta de servicios y compromisos de cada actor involucrado y equipos de trabajo (institucionales o comunitarios) para operar el dispositivo comunitario (CE). Considere e incluya en el cronograma, espacios de agendamiento en los que realice escucha activa personalizada a quienes, durante el desarrollo de las actividades, se identifique que requieren del servicio y/o lo soliciten. Estas acciones se deben realizar de manera conjunta con todos los actores involucrados.	número	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00
Ejecutar (1) estrategia que permita dar cumplimiento a las acciones previstas en la política de salud mental del municipio	PSICOLOGA	Realice un trabajo de campo donde se socialice a la comunidad y todos los actores sobre el funcionamiento del centro de escucha en el territorio, con el objetivo de motivar a la comunidad a participar, se sugiere utilizar técnicas que ayuden a construir relaciones con las personas e iniciar procesos como la entrevista motivacional, la intervención breve y las técnicas de enganche entre otras.	número	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00

Ejecutar (1) estrategia que permita dar cumplimiento a las acciones previstas en la política de salud mental del municipio	PSICOLOGA	Realizar conversatorio con adultos mayores para identificar: *Percepciones e imaginarios, rituales creencias de la comunidad en temas de violencias, conducta suicida, trastornos mentales, epilepsia y consumo de sustancias psicoactivas. *Conocer sus conflictos típicos y sus formas de resolverlos (mediación comunitaria). *Factores de riesgo y factores protectores en salud mental. *Identificar necesidades de la población.	número	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00
Ejecutar (1) estrategia que permita dar cumplimiento a las acciones previstas en la política de salud mental del municipio	PSICOLOGA	Realizar conversatorio con adolescentes y jóvenes para identificar: *Percepciones e imaginarios, creencias de la comunidad en temas de violencias, conducta suicida, trastornos mentales, epilepsia, consumo de sustancias psicoactivas y seguridad. *Conocer sus conflictos típicos y sus formas de resolverlos (mediación comunitaria). *Factores de riesgo y factores protectores en salud mental. *Identificar necesidades de la población.	número	5	$ 180.000,00	$ 900.000,00
Ejecutar (1) estrategia que permita dar cumplimiento a las acciones previstas en la política de salud mental del municipio	PSICOLOGA	Realizar conversatorio con poblaciones vulnerables (mujeres y madres gestantes, PVCA, desplazados, afrocolombianos, indígenas, LGBTIQ+, discapacidad, cuidadores, entre otros y lideres comunales para identificar: *Percepciones e imaginarios, creencias de la comunidad en temas de violencias, conducta suicida, trastornos mentales, epilepsia, consumo de sustancias psicoactivas y seguridad. *Conocer sus conflictos típicos y sus formas de resolverlos (mediación comunitaria). *Factores de riesgo y factores protectores en salud mental. *Identificar necesidades de la población.	número	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00

Ejecutar (1) estrategia que permita dar cumplimiento a las acciones previstas en la política de salud mental del municipio	PSICOLOGA	Realizar encuentro con estudiantes de la IED y/o /CDI/Hogares infantiles para el desarrollo de habilidades socioemocionales y éticas (autoconocimiento, manejo de emociones y sentimiento, empatía, comunicación asertiva, relaciones interpersonales, toma de decisiones, manejo de problemas y conflictos, pensamientos creativo, pensamiento crítico y manejo de tensiones y estrés) a través del análisis de casos problematizadores que permitan el empoderamiento individual, familiar y comunitario para la promoción de la salud física y mental.	número	10	$ 180.000,00	$ 1.800.000,00
Ejecutar (1) estrategia que permita dar cumplimiento a las acciones previstas en la política de salud mental del municipio	PSICOLOGA	En el marco de la estrategia Cundinamarca vive saludable Desarrollar capacitación dirigida a la familia y/o comunidad en detección temprana, señales de alarma y factores de riesgo del consumo de SPA (ALCOHOL Y MARIHUANA) para fortalecer el autocuidado.	número	5	$ 180.000,00	$ 900.000,00
Ejecutar (1) estrategia que permita dar cumplimiento a las acciones previstas en la política de salud mental del municipio	PSICOLOGA	Realizar encuentro con padres, madres, NNA y otros integrantes de la familia, para desarrollar habilidades en el abordaje de situaciones de riesgo (presión de grupo, acoso escolar, ciber acoso, etc.) y desarrollo de habilidades para la resolución asertiva de conflictos y comunicación asertiva.	número	10	$ 180.000,00	$ 1.800.000,00
Ejecutar (1) estrategia que permita dar cumplimiento a las acciones previstas en la política de salud mental del municipio	PSICOLOGA	Socializar las rutas integrales de atención en salud de los eventos de salud mental (rutas municipales) dirigido a la comunidad en general (docentes, líderes de juventudes, líderes de juntas de acción comunal, comerciantes, familiar, entre otros), con el fin de empoderarlos frente a una respuesta oportuna ante cualquier evento de salud mental.	número	2	$ 180.000,00	$ 360.000,00

Ejecutar (1) estrategia que permita dar cumplimiento a las acciones previstas en la política de salud mental del municipio	PSICOLOGA	Escucha activa, Derivación y/o canalización de casos a la red de servicios: Brinde orientación y escucha a grupos comunales, familias, grupos de estudiantes, habitantes de calle, vendedores ambulantes u otros grupos de interés; durante las actividades realizadas identifique factores de riesgos en las personas y establezca un horario donde se pueda brindar un espacio de escucha activa y orientación a las personas que lo requieran. * Escucha activa. * Evaluar necesidades y nivel del riesgo de las personas a quienes se les brinda escucha y orientación. Identifique factores de riesgo y factores protectores. * Aplique instrumentos de tamizaje e identifique niveles de riesgo relacionados con la salud mental. * Derivar o canalizar según corresponda la necesidad de cada persona. * Activar red de apoyo primaria.	semanal	16	$ 200.000,00	$ 3.200.000,00
Ejecutar (1) estrategia que permita dar cumplimiento a las acciones previstas en la política de salud mental del municipio	PSICOLOGA	Realizar seguimiento a casos identificados en el dispositivo comunitario CE, a partir de los acuerdos establecidos y de los objetivos trazados.	semanal	16	$ 70.000,00	$ 1.120.000,00
Ejecutar (1) estrategia que permita dar cumplimiento a las acciones previstas en la política de salud mental del municipio	PSICOLOGA	Apoyar el desarrollo de las redes de salud mental, la construcción de los Planes de acción y el seguimiento a la ejecución de los mismos	número	3	$ 180.000,00	$ 540.000,00
Ejecutar (1) estrategia que permita dar cumplimiento a las acciones previstas en la política de salud mental del municipio	PSICOLOGA	Apoyar el desarrollo del comité de erradicación del consumo de sustancias psicoactivas , la construcción de los Planes de acción de SPA y el seguimiento a la ejecución de los mismos	número	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00
Ejecutar (1) estrategia que permita dar cumplimiento a las acciones previstas en la política de salud mental del municipio	PSICOLOGA	Desarrollar taller sobre equidad de género, eliminación de estereotipos entre sexos superando las desigualdades sociales y las jerarquías culturales, dirigidas a adolescentes y jóvenes de las IED.	número	10	$ 180.000,00	$ 1.800.000,00

Ejecutar (1) estrategia que permita dar cumplimiento a las acciones previstas en la política de salud mental del municipio	PSICOLOGA	en el marco de la estrategia protegiendo vidas Realizar encuentros de desarrollo de capacidades denominados "Territorio Cundinamarqués Libre de Violencia" con organizaciones como: JAC, Consejos Consultivos de Mujeres, Fundaciones o Asociaciones de Mujeres, Madres Lideres de Familias en acción, entre otros, donde por medio de juegos de roles, vivencias de los participantes y otras metodologías se logren trabajar los siguientes temas: Fortalecimiento de habilidades socioemocionales como la empatía, la comunicación asertiva y la resolución pacífica de conflictos.	número	5	$ 180.000,00	$ 900.000,00
Ejecutar (1) estrategia que permita dar cumplimiento a las acciones previstas en la política de salud mental del municipio	PSICOLOGA	Desarrollar actividad "Los héroes del aula" con estudiantes, a través de las cuales se reconozcan las características de los pares positivos y potenciarlas.	número	6	$ 180.000,00	$ 1.080.000,00
Desarrollar (1) estrategia integral de promoción y prevención de las enfermedades transmisibles, no transmisibles y nutricionales	Auxiliar de enfermería	Realizar visitas en el entorno hogar, a través del diligenciamiento completo de la Ficha familiar en ArcGis Survey 123 que incluyen caracterización y seguimiento al 100 % de las gestantes identificando factores del riesgo en salud bucal y educando en adecuada higiene oral	Porcentaje	45	$ 25.000,00	$ 1.200.000,00
	Auxiliar de enfermería	Realizar visitas en el entorno hogar, a través del diligenciamiento completo de la Ficha familiar en ArcGis Survey 123 que incluyen caracterización y seguimiento al 100 % de los integrantes de la familia mayores de 18 años para la identificación de riesgos de las enfermedades cardiovasculares como hipertensión, educación en signos y señales de alarma, canalización y seguimientos efectivos.	Porcentaje	45	$ 25.000,00	$ 2.500.000,00
	Auxiliar de enfermería	Realizar visitas en el entorno hogar, a través del diligenciamiento completo de la Ficha familiar en ArcGis Survey 123 que incluyen caracterización y seguimiento al 100 % de los integrantes de la familia con factores de riesgo para diabetes, realizar educación en signos y señales de alarma, canalización y seguimientos efectivos	Porcentaje	45	$ 30.000,00	$ 1.400.000,00
Mantener el (95%) de las coberturas útiles de vacunación para los biológicos trazadores	Auxiliar de enfermería	Identificar la población mayor de 11 años para canalizar efectivamente a los servicios de vacunación, con el biológico de VPH, Da acelular, TDK, influenza, fiebre	Porcentaje	45	$ 50.000,00	$ 2.300.000,00

		amarilla, sarampión y rubeola en caso de brotes o casos sospechosos				
	Auxiliar de enfermería	Apoyar el proceso de recolección de datos en los monitoreos rápidos de vacunación realizados en el Municipio de acuerdo a los lineamientos nacionales y departamentales I10307 -INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA PROMOCIÓN DE LA VACUNACIÓN EN LA POBLACIÓN OBJETO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI	Porcentaje	45	$ 50.000,00	$ 2.300.000,00
	Auxiliar de enfermería	acompañar y promover el 100% de las jornadas de vacunación Municipales, Departamentales y Nacionales programas en el Municipio	Porcentaje	45	$ 20.000,00	$ 900.000,00
	Auxiliar de enfermería	Realizar Búsqueda Activa, canalización y seguimiento para la cohorte de vacunación de los esquemas de niños y niñas menores de 6 años, gestantes, mujeres en edad fértil y niñas de 9 a 17 años I10307 -INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA PROMOCIÓN DE LA VACUNACIÓN EN LA POBLACIÓN OBJETO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI	Porcentaje	45	$ 50.000,00	$ 2.300.000,00
Desarrollar (1) estrategia integral de promoción y prevención de situaciones prevalentes de origen laboral	Auxiliar de enfermería	Durante las visitas familiares identificar la población trabajadora informal y realizar el registro de caracterización a través de la plataforma Survey	Porcentaje	45	$ 50.000,00	$ 2.300.000,00
	Trabajadora Social	Informar a estudiantes de 15 a 17 años , padres de familia y directivos del 100% de los colegios del municipio, sobre la Promoción de Trabajo Protegido, autocuidado y permisos de trabajo en adolescentes. I10501-INFORMACIÓN EN SALUD EN PRÁCTICAS DE CUIDADO DE LA SALUD EN EL TRABAJO.	Número	8	$ 190.000,00	$ 1.520.000,00
	Trabajadora Social	Informar a estudiantes menores de 15 años, padres de familia y directivos del 100% de los colegios del municipio, sobre la Prevención y Erradicación del Trabajo infantil. I10501-INFORMACIÓN EN SALUD EN PRÁCTICAS DE CUIDADO DE LA SALUD EN EL TRABAJO.	Número	8	$ 185.000,00	$ 1.480.000,00